| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965

| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|---|---|
| FECHA | 31 DIC 2025 |

| | |
|---|---|
| Iniciativa ID N° | 7788 |
| Código SIGEC | 66652 |
| Acción | A-CON |

**REF:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, "**Residencia Familiar**", Región Metropolitana, año 2025" / Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

**RES. EX. N° 4578 -2025/ND.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2025**

**VISTO:**
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°01317, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para Segundo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, para la Región Metropolitana" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**
1°. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2°. Que, en la glosa N°11 referida a la asignación 998, citada en lo precedente, se precisa que la transferencia de los recursos ahí establecidos: *"se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."*

3°. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna; los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

4°. Que, a objeto de seleccionar a los organismos ejecutores a los que se les transferirán los recursos *necesarios*, para ejecutar el componente definido en el considerando precedente y dando cumplimiento en ello a lo dispuesto en el artículo 8° bis, de la Ley N°18.575, de Bases

965